



Al Despacho de la señora Juez, hoy 03 de agosto de 2022

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Proceso 2022-0280

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha julio ocho (08) del corriente año, se declaró inadmisibile la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO instaurada a través de apoderada judicial por el señor JORGE LUIS RAMIREZ GARCIA, por los defectos indicados en el citado previsto.

La parte actora dejó vencer el término concedido y no subsanó la demanda, por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del C.G.P., en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO presentada a través de apoderada judicial por el señor JORGE LUIS RAMIREZ GARCIA, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. – ARCHIVAR las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb36e8f26a4c248a7976054fd058a8094af3623e41100d938251be59cd99613d**

Documento generado en 03/08/2022 04:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>